



Cajamarca, 22 de julio del 2026.

Oficio Múltiple N° 95-2026-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/O.ADM

Señores:

Econ. César Eduardo Martínez Alcántara.

Responsable de Abastecimientos.

Econ. Jenny R. Vela Amorós

Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional.

Atención:

Ing. Fredy Arturo García Torres.

Responsable del Área de Informática UGEL Cajamarca.

MAD: 12432687



Asunto : Para los fines que se indican

Referencia : Informe N° 072-2026-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/O.ADM-A.ABAST

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento que este despacho ha tomado conocimiento y aprueba el Informe Técnico de Evaluación de la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) – Periodo 2026 (documento de la referencia).

Se dispone a la Oficina de Abastecimiento Implementar de forma inmediata las acciones preventivas, correctivas y de sinceramiento recomendadas en el informe, así como velar por el estricto cumplimiento de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01.

Asimismo, se solicita a la Oficina de Informática, efectuar la publicación del mencionado informe técnico en el Portal o Sede Digital Institucional de la UGEL Cajamarca, dentro del plazo establecido (5 días hábiles), para garantizar la transparencia, conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA

C.P.C. José Luis Chávez Tejeda
Jefe de la Oficina de Administración

JLCHT/ADM
06 folio



MAD: 12426772

INFORME N° 072-2026-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/O.ADM-A.ABAST.

A : JOSE LUIS CHAVEZ TEJADA

Administrador de la UGEL Cajamarca

DE : CESAR EDUARDO MARTINEZ ALCANTARA

Responsable del Área de Abastecimiento

ASUNTO : Informe Técnico de Evaluación de la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) – Periodo 2026

REFERENCIA : Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 – Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

FECHA : Cajamarca, 17 de julio de 2026

I. ANTECEDENTES

De acuerdo con el Artículo 33 de la Directiva de la referencia, la Oficina de Abastecimiento tiene el encargo de realizar el seguimiento y evaluación del CMN para identificar el impacto de su ejecución en las metas institucionales. Los resultados de dicha evaluación deben comunicarse a la Máxima autoridad administrativa para que implemente las medidas preventivas y correctivas necesarias que optimicen el proceso de programación.

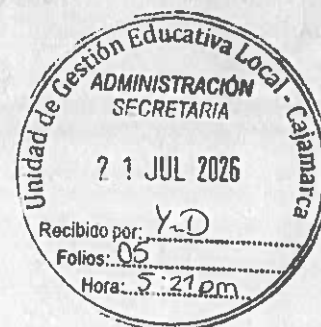
En cumplimiento de ello, presento el análisis detallado del primer semestre del ejercicio fiscal 2026 para la Unidad Ejecutora UGEL Cajamarca.

II. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

2.1. Resumen Ejecutivo de Gestión.

A la fecha de corte, los indicadores globales de la entidad muestran una brecha preocupante entre lo planificado y lo ejecutado:

- **Monto Programado Inicial (Fase de Identificación): S/ 7.14.**
- **Monto Consolidado en CMN 2026: S/ 4,136,437.57.**
- **Monto Certificado SIGA: S/ 3,246,140.85.**
- **Porcentaje de Avance (Certificación/CMN): 78.5%.**





EJECUCIÓN DEL CMN 2026



CMN 2026
(Consolidado)
S/ 4,136,437.57



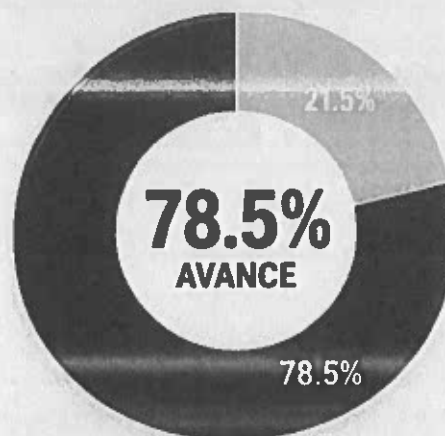
Monto Certificado (SIGA)
S/ 3,246,140.85



Avance de Ejecución
78.5%



Monto Pendiente
S/ 890,296.72 21.5%



■ Ejecutado (Certificado SIGA): S/ 3,246,140.85
■ Pendiente: S/ 890,296.72

2.2. Hallazgo Crítico: Calidad de la Programación Inicial.

Se identifica una deficiencia sustancial en el planeamiento de las Áreas Usuarias. El monto programado inicialmente (S/ 7.14) corresponde exclusivamente a dos ítems de oficina (bolígrafos) registrados por el Área de Abastecimientos. La diferencia respecto a lo realmente certificado asciende a S/ 3,246,133.71.

Este escenario demuestra que el 99.9% de la ejecución actual no fue advertida ni prevista durante la Fase de Identificación, contraviniendo el principio de previsión racional del Artículo 1 de la Directiva.

PROGRAMACIÓN INICIAL vs EJECUCIÓN REAL

Monto (S/)

5,000,000

4,000,000

3,000,000

2,000,000

1,000,000

0

Programación Inicial
(Fase de Identificación)

Monto Certificado
(SIGA)

Brecha
S/ 3,246,133.71

3,246,140.85

7.14



99.9%

de la ejecución actual
provino de
MODIFICACIONES
al CMN (Inclusiones no
previstas) durante el
año de ejecución.



2.3. Dependencia Excesiva de Modificaciones (Anexo N° 03)

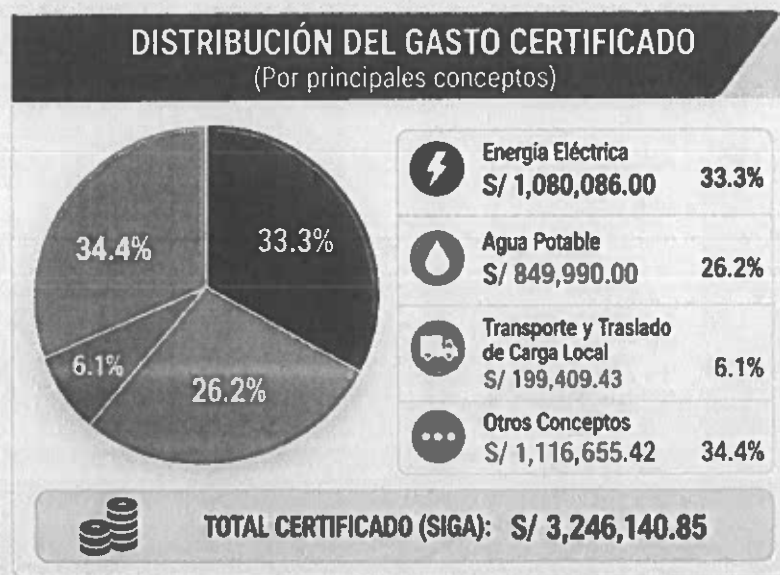
La casi totalidad de las necesidades certificadas han sido gestionadas mediante Solicitudes de Modificación al CMN (Inclusiones no previstas) durante el año de ejecución. Esta dinámica reactiva genera:

- Alta carga administrativa para Abastecimiento y Administración.
- Riesgo de desabastecimiento por falta de previsión oportuna.
- Pérdida de trazabilidad de la programación multianual.

2.4. Concentración del Gasto por Áreas y Tipología

El gasto certificado se concentra en servicios básicos que, según el Artículo 13.6, debieron ser la prioridad número uno en la programación inicial:

1. **Servicio de Energía Eléctrica:** S/ 1,080,086.00 (13 áreas ejecutoras involucradas) dicho monto corresponde al pago de consumo de energía eléctrica de todas las instituciones educativas bajo la supervisión de la UGEL Cajamarca, pagos a cargo del Area de Abastecimiento.
2. **Servicio de Agua Potable:** S/ 849,990.00 (22 áreas involucradas) dicho monto corresponde al pago de consumo de Agua Potable de todas las instituciones educativas bajo la supervisión de la UGEL Cajamarca, pagos a cargo del Area de Abastecimiento.
3. **Transporte y Traslado de Carga Local:** S/ 199,409.43 (concentrado en Oficina de Excelencia en Formación en Redes Educativas Jefatura).





III. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y ALERTAS TEMPRANAS

Conforme al Artículo 31.2 de la Directiva, se han detectado los siguientes puntos críticos:

- **Subprogramación de Obligaciones:** Áreas Críticas como las Instituciones Educativas (I.E. Santa Teresita y Cristo Rey) no programaron inicialmente sus servicios básicos, a pesar de ser gastos de carácter permanente.
- **Áreas con Avance 0.0%:** Dependencias como Almacén, Estadística, Infraestructura, Bienestar Social y Proyectos registran 0.0% de ejecución en sus servicios programados, lo que pone en riesgo el cumplimiento de sus metas operativas semestrales.



IV. CONCLUSIONES

1. La UGEL Cajamarca presenta un avance de certificación del 78.5%, sustentado casi íntegramente en modificaciones del CMN posteriores a la aprobación, lo que desvirtúa la finalidad de la Programación Multianual.
2. Existe una mala programación sistémica por parte de las Áreas Usuarias, evidenciada por el nulo registro de necesidades esenciales (servicios básicos y asistencia técnica) en la Fase de Identificación (donde solo se registraron S/ 7.14).



V. RECOMENDACIONES

Sr. Administrador, en atención a sus facultades otorgadas por el Artículo 33.3 de la Directiva, se recomienda:

1. **Disponer el Sinceramiento Obligatorio:** Exigir a todos los jefes de área y directores de II.EE. que, para el ciclo de programación 2027-2029, se registren obligatoriamente el 100% de los servicios básicos y contratos vigentes en la Fase de Identificación (abril), bajo responsabilidad funcional.
2. **Restricción del Anexo N° 03:** Limitar la aprobación de inclusiones extraordinarias únicamente a casos fortuitos o necesidades que el Planeamiento Integrado no pudo prever, evitando que la modificación se convierta en la regla general de gestión.
3. **Capacitación Técnica:** Instruir al Área de Abastecimiento para brindar asistencia técnica inmediata a las áreas con 0.0% de avance para destrabar sus certificaciones antes del cierre del tercer trimestre.
4. **Transparencia:** Cumplir con la publicación del presente informe en la sede digital de la UGEL dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su revisión por su despacho.

Es cuanto informo a usted para los fines de su competencia y la toma de decisiones correspondiente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL CAJAMARCA
Eco. César E. Martínez Alcántara
Jefe (e) Oficina Abastecimiento